RESOLUCION DIRECTORAL No. 273 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 11 MAR 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 111983-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Sánchez Santisteban César Alberto, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa Nº 387-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre del 2004, la ex Administración Técnica de Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Ramos Litano Pedro, para ser utilizada en el predio con código catastral 09038.01, para un área bajo riego de 4,4300 ha. y un volumen máximo anual de agua de 53 620,72 m^3, ubicado en el Bloque de Riego T – 31.6, con código PSLO-05-B13, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 157/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, fusionó los bloques de Riego T – 31.6 y Tablazo, en adelante a partir de la presente Resolución toda referencia a dichos bloques de riego debe entenderse efectuada al bloque de riego T-31.6, con código PSLO-05-B-44, con un volumen máximo anual de 16,599 Hm^3, para un área bajo riego de 1 369,2124 ha, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar la propiedad de parte del predio descrito en el tercer considerando, mediante copia de minuta de compraventa, de fecha 10 de junio del 2013, legalizada por Notaria Pública de la provincia de Piura, donde el señor Ramos Litano Pedro transfiere a favor de Sánchez Santisteban César Alberto, un área total de 3,2804 ha. con área bajo riego de 1,50 ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, con Informe Técnico N° 171/2013.ANA-AAA.JZ-ALA.SL;

RESOLUCION DIRECTORAL No. 273 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Que, mediante Informe Técnico N° 131-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Ramos Litano Pedro, para el predio con código catastral 09038.01 con un área bajo riego de 4,4300 ha. y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial licencia a favor de Sánchez Santisteban César Alberto para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1,50 ha. ubicado en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 560 911 Este – 9 460 477 Norte; asimismo se otorga licencia de uso de agua superficial a favor de Ramos Litano Pedro, para el predio con código catastral 09038.01, por el área bajo riego de 2,93 ha, con centroide de coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M) 560 872 Este - 9 460 502 Norte, predios ubicados en el bloque de riego T – 31.6, con código PSLO-05-B-44, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 387-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Ramos Litano Pedro, para el predio con código catastral 09038.01 y área bajo riego de 4,4300 ha, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sánchez Santisteban César Alberto para el predio sin código catastral y a favor de Ramos Litano Pedro 09038.01, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01: Tablazo y L02: T-31.6, predios ubicados en el bloque de Riego T-31.6, con código PSLO-05-B-44, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				ESTE	NORTE		
SANCHEZ SANTISTEBAN CESAR ALBERTO	16657344	EX CAT.AYAR CACHI	S/C	560 911	9 460 477	1,50	18 183
RAMOS LITANO PEDRO	03629897	EX CAT.AYAR CACHI	09038.01	560 872	9 460 502	2,93	35 518

Con distribución mensual según el siguiente detalle:

PREDIO C.C	Volumen Mensual en m^3												VOLUMEN ANUAL (m^3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	1 697	1 911	2 143	2 089	1 991	1 606	686	159	1 333	1 632	1 419	1 518	**18183**
09038.01	3 315	3 732	4 186	4 081	3 888	3 137	1 340	310	2 604	3 188	2 771	2 966	**35 518**

RESOLUCION DIRECTORAL No. 273 -2014-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Sánchez Santisteban César Alberto, Ramos Litano Pedro, Comisión de Regantes Valle de los Incas y la Junta de Usuarios San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Abog. Silvia Gisela Flores Ramos
Jefe UAJ
Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Ing. Constantino Damián Mateo Pacheco
SDARH
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR